



ACTA NÚMERO 2/2021 DE LA SESIÓN PRIVADA ADMINISTRATIVA VIRTUAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno, tiene verificativo la sesión privada no presencial a través de la plataforma virtual TELMEX videoconferencia; con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 5º y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 37, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio Fiscal de 2021; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracciones VIII, XVIII, y XXIV, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI, XIV y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, VII, VIII, XII, XX, XXIII, XXIV, XXXI, XXXV, XXXVI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XIV, XII, XIII, XVI, XVII y XXXIV, 32, fracción XV y 138, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron la magistrada y los magistrados electorales Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia del primero de los nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar sesión privada, a la cual fueron convocados previamente y que se realiza en los siguientes términos: -----

El Magistrado Presidente declara abierta la sesión e instruye a la Secretaria General de Acuerdos, pasar lista de asistencia de la magistrada y los magistrados asistentes.-----

(Handwritten signatures and initials on the right margin)



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”

Acto seguido, la Secretaria General de Acuerdos hace constar que se encuentran presentes de manera virtual la magistrada y los magistrados que integran el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, informando al Presidente de la existencia de quórum para sesionar, conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

Por tanto, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que proceda a dar lectura al ORDEN DEL DÍA propuesto por el Magistrado Presidente, maestro Francisco Javier Ac Ordóñez; que a la letra dice: -----

PRIMERO: Someter a consideración y, en su caso, aprobación del nombramiento interino de la licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaría de este órgano jurisdiccional electoral local, para que funja además como Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Secretaría General de Acuerdos, desde el día veinticinco de enero al catorce de septiembre de la presente anualidad, con el pago de las percepciones inherentes al cargo designado. -----

SEGUNDO: Someter a consideración y, en su caso, aprobación del nombramiento interino de Actuario del licenciado Rogelio Octavio Magaña González, Oficial de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, para que funja, desde el día veinticinco de enero al catorce de septiembre de la presente anualidad, con el pago de las percepciones inherentes al cargo designado. -----

TERCERO: Someter a consideración y, en su caso, aprobación, que el Biólogo Eleuterio de la Cruz Yeh Gómez, adscrito a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral de Campeche, para que funja como Oficial de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, desde el día veinticinco de enero al catorce de septiembre de la presente anualidad. -----

CUARTO: Someter a consideración y, en su caso, aprobación, de la propuesta de aumento por la cantidad de \$1,500.00 (son: un mil quinientos pesos 00/100 M.N.); para modificar el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en lo relativo al numeral 8.11.- Vales de despensa de fin de año. En diciembre de cada

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE



“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y
nuestras resoluciones”

año se hará entrega de vales de despensa hasta por un monto de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) al personal adscrito al Tribunal, para conmemorar las festividades Navideñas; para quedar de la siguiente manera: Artículo 8.11.- Vales de despensa de fin de año. En diciembre de cada año se hará entrega de vales de despensa hasta por un monto de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) al personal adscrito al tribunal electoral, para conmemorar las festividades navideñas.

QUINTO: Someter a consideración y, en su caso, aprobar la propuesta para entregar, por única ocasión un importe de \$1,500,00 (son: un mil quinientos pesos 00/100 M.N.); en la primera quincena del mes de febrero de la presente anualidad, a las y los servidores de este tribunal electoral, en sustitución de los obsequios del festejo navideño de la anualidad dos mil veinte, que no tuvieron verificativos en atención a la contingencia sanitaria Virus Sars-Cov-2 (COVID 19).-----

SEXTO: Someter a consideración y, en su caso aprobar las modificaciones a los “LINEAMIENTOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA RECEPCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y PROMOCIONES VÍA ELECTRÓNICA”, propuesto por el Comité Revisor de la Normatividad del Tribunal Electoral del Estado de Campeche (ANEXO ÚNICO).-----

SÉPTIMO: Someter a consideración y, en su caso, aprobar que el personal adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, personal de la Dirección de Administración, la titular del Departamento de Informática, el personal de la Presidencia y polivalente que resulte necesario, continúen con las labores presenciales en este Tribunal Electoral, en un horario que resulte necesario de acuerdo a las necesidades del servicio toda vez que desde el día siete de enero de la presente anualidad la autoridad administrativa hizo la declaratoria del proceso electoral 2021; debiendo todo el recurso humano que acceda a los espacios públicos del tribunal portar el uniforme institucional y acatar en todo momento las medidas de sana distancia y el “PROTOCOLO DE RETORNO A LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”, implementadas como medidas de contención dentro de la emergencia decretada en contra del virus SARS-CoV2 (COVID-19); en tanto que el demás personal administrativo y jurisdiccional, continúen en durante el mes enero que transcurre y febrero de la presente anualidad seguirán realizando desde casa “trabajo a domicilio” privilegiando el uso de tecnologías de la información y la comunicación, atentos siempre a las instrucciones de sus superiores. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”

Señor Presidente, Magistrada, Magistrado son los asuntos que se han enlistado para la sesión privada del día de hoy. - - - - -

Magistrado Presidente. Gracias señora Secretaria General de Acuerdos. - - -

Magistrada, magistrados, está a su consideración el orden del día para esta sesión privada no presencial, por lo que en votación económica se consulta si se aprueban las propuestas. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. - - - - -

Aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS de la magistrada y los magistrados integrantes del pleno del tribunal electoral. - - - - -

Ahora bien, en desahogo de los puntos del orden del día, en uso de la voz, el Magistrado Presidente Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, manifiesta que, conforme a lo previsto en los artículos 7, 12, fracciones, II, VIII y XXIV, 18, fracción XIV, 23, fracciones VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 20, 22, fracciones XII, y XXXVI, 31, fracción XVI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; cuyo texto conducente señala: - - - - -

“Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.”

Artículo 7. El Tribunal Electoral es el organismo constitucional autónomo, especializado en la materia electoral y ejerce jurisdicción en todo el territorio del Estado, a su vez goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, sometido únicamente al imperio de la Ley. - - - - -

Artículo 12. Corresponde al Pleno del Tribunal: - - - - -

II. Expedir los reglamentos interiores y demás ordenamientos legales para el buen funcionamiento del Tribunal Electoral;

VIII. Nombrar, remover, suspender, previo procedimiento de ley y por causas plenamente justificadas y aceptarles sus renunciaciones al secretario general de acuerdos, secretarios de estudio y cuenta, actuarios, titulares de áreas administrativas y demás personal del Tribunal Electoral. Los nombramientos tendrán lugar conforme a lo dispuesto en los Acuerdos Generales emitidos para tales efectos, orientados siempre por el principio de paridad de género; - - - - -

XXIV. Ejercitar las demás atribuciones que le confieran las leyes y reglamentos. - - - - -

Artículo 18. El Presidente del Tribunal Electoral tendrá las siguientes atribuciones: - - - - -

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**



**“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y
nuestras resoluciones”**

XIV. Promover oportunamente los nombramientos de los funcionarios y empleados que deba hacer el Pleno del Tribunal Electoral; -----
Artículo 23.- Son atribuciones de los Magistrados Numerarios las siguientes:-
VI. Integrar el Pleno para resolver colegiadamente los asuntos de su competencia; -----

“Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. “

DEL PLENO

Artículo 20. Para convocar a Sesiones del Pleno, por parte de la Secretaría General, o de las y los Magistrados, deberá ser por escrito, en el que se hagan constar los asuntos objeto de la Sesión. -----
Artículo 22. Son atribuciones del Pleno: -----
XII. Aprobar los movimientos de altas, bajas, promociones y cambios de adscripción del personal, así como, las remuneraciones correspondientes de los servidores públicos del Tribunal Electoral; -----
XXXVI. Nombrar, remover, suspender, previo procedimiento de ley y por causas plenamente justificadas y aceptarles sus renunciaciones a la Secretaría General, Secretarios o Secretarías de Estudio y Cuenta, Actuario o Actuario, Titulares de Áreas Administrativas y demás personal del Tribunal Electoral; -----

DE LA PRESIDENCIA

Artículo 31. Tendrá las atribuciones siguientes: -----
XVI. Proponer el nombramiento, promoción y remoción del personal; ----
XXXI. Proponer al Pleno, el otorgamiento de estímulos al personal del Tribunal Electoral que se distinga en el desempeño, productividad, eficiencia en el ejercicio de su labor, asistencia, puntualidad, antigüedad y por trabajos valiosos desarrollados en beneficio del Tribunal Electoral;

En razón de lo anterior y acorde con los numerales citados y para efecto de continuar con el desarrollo de las funciones constitucionales y legales que tiene encomendadas este Tribunal Electoral, resulta necesario ajustar las funciones del personal por necesidades del servicio, con el propósito de eficientar la buena marcha de la administración de justicia de éste órgano jurisdiccional electoral local; por tal motivo conforme a las propuestas contenidas en los puntos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO del orden del día, que aquí se tienen por reproducidas en forma íntegra para todos los efectos procedentes, y que con motivo del inicio del Proceso Estatal Electoral 2021, la carga de trabajo se ha incrementado por la interposición de los medios de impugnación y comunicaciones oficiales, por tal motivo, es necesario proponer los movimientos del personal al interior de la institución de acuerdo a lo señalado en los puntos del orden del día citados; en base a los artículos 12, fracción VIII, 18, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y
nuestras resoluciones"

Campeche, y 22, fracción XII y XXXVI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por lo que después de ser analizadas y discutidas por este pleno, las mismas son aprobados en sus términos. - - - -

En desahogo del punto CUARTO y QUINTO, del orden del día, el Magistrado Presidente Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, manifiesta que es facultad del pleno expedir todas aquellas disposiciones que sean necesarias para regular el adecuado funcionamiento del órgano jurisdiccional y administrativo, por lo que en términos de los artículos 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción XXXI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, propone una modificación al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en específico el numeral 8.11.- Vales de despensa de fin de año, para que en el mes de diciembre de cada año se haga entrega hasta por un monto de \$6,000.00 (Son: seis mil pesos 00/100 M.N.) al personal adscrito al Tribunal, para conmemorar las festividades navideñas, aprobado mediante sesión privada de pleno de este tribunal electoral, acta número 1/2020, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día diecisiete del mismo y año. Además, se propone que en la primera quincena del mes de febrero de la presente anualidad, a las y los servidores de este tribunal electoral, les sean entregado la cantidad de \$1,500.00 adicionales a su remuneración en sustitución de los obsequios y el festejo navideño de la pasada anualidad, que se suspendió por la contingencia sanitaria Virus SARS-COV-2 (COVID 19), lo anterior de conformidad con los artículos 116, fracción IV, inciso C, numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 621 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, los cuales disponen que la autoridad electoral jurisdiccional del Estado de Campeche es un órgano especializado en la materia, mismo que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Por tanto, el Tribunal



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**



**“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y
nuestras resoluciones”**

Electoral goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto, así como para manejarlo, administrarlo y ejercerlo, sujetándose a la Ley y a la normatividad aplicable; que su ejercicio presupuestal será responsabilidad de la unidad administrativa y de la y los servidores públicos que señalen sus propias normas de organización interna; igualmente posee facultades para efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano máximo de dirección y de acuerdo a la normatividad correspondiente; por lo que tiene la facultad de dictar los acuerdos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento de este órgano jurisdiccional electoral local, así como lo relacionado con las necesidades que el personal administrativo y jurisdiccional requieren en el desempeño de las funciones que prestan en este tribunal electoral; por lo antes expuesto, se somete a aprobación de los integrantes de este cuerpo colegiado los puntos señalados del orden del día, por lo que después de ser analizado y discutido por este pleno, los mismos son aprobados en sus términos. -----

En relación al punto SEXTO, del orden del día, se propone modificar los “LINEAMIENTOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA RECEPCIÓN DE MEDIOS DE IMPGUNACIÓN Y PROMOCIONES VÍA ELECTRÓNICA”, aprobado mediante sesión privada de pleno de este Tribunal Electoral, acta número 10/2020, de fecha treinta de abril de dos mil veinte, y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día dos de junio en la misma anualidad; propuesto por la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, presidenta del Comité Revisor de la Normatividad del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, propuesta derivada de la reunión celebrada el día veintidós de enero de la presente anualidad, que somete para su aprobación, al pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en términos del ANEXO ÚNICO, que se adjunta a la presente acta.-----

De acuerdo a las propuestas establecidas en el punto SÉPTIMO, del orden del día y acorde a los Lineamientos de Seguridad Sanitaria que deberán implementarse para la reactivación laboral en las dependencias y entidades



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”

del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, emitido en conjunto por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ambas de la Administración Pública del Estado de Campeche, y a efecto de proteger el derecho a la salud de las y los servidores públicos de este órgano jurisdiccional electoral local, ante las condiciones generales originadas por la pandemia SARS-CoV2 (COVID-19); se propone que el personal adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, personal de la Dirección de Administración, la titular del Departamento de Informática, el personal de la Presidencia y polivalente que resulte necesario, continúen con las labores presenciales en la sede del Tribunal Electoral local, en un horario que resulte necesario de acuerdo a las necesidades del servicio toda vez que desde el día siete de enero de la presente anualidad la autoridad administrativa hizo la declaratoria del Proceso Electoral 2021; debiendo todo el recurso humano que acceda a los espacios públicos del tribunal portar cubrebocas, el uniforme institucional y acatar en todo momento las medidas de sana distancia y el "PROTOCOLO DE RETORNO A LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", implementadas como medidas de contención dentro de la emergencia decretada en contra del virus SARS-CoV2 (COVID-19); en tanto que el demás personal administrativo y jurisdiccional, continúen en durante el mes enero que transcurre y febrero de la presente anualidad seguirán realizando desde casa "trabajo a domicilio" privilegiando el uso de tecnologías de la información y la comunicación, atentos siempre a las instrucciones de sus superiores.-----

Sometidos al análisis y discusión de la magistrada y los magistrados las PROPUESTAS y recabada la votación correspondiente, se hace constar que la mismas son APROBADAS por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral Local.-----

Por lo que el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche:-----

ACUERDA:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y
nuestras resoluciones"

PRIMERO: Se aprueba el nombramiento interino de la licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaría de este órgano jurisdiccional electoral local, para que funja además como Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Secretaría General de Acuerdos, desde el día veinticinco de enero al catorce de septiembre de la presente anualidad, con el pago de las percepciones inherentes al cargo designado. -----

SEGUNDO: Se aprueba el nombramiento interino de Actuario del licenciado Rogelio Octavio Magaña González, Oficial de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, para que funja, desde el día veinticinco de enero al catorce de septiembre de la presente anualidad, con el pago de las percepciones inherentes al cargo designado. -----

TERCERO: Se aprueba que el Biólogo Eleuterio de la Cruz Yeh Gómez, adscrito a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral de Campeche, para que funja como Oficial de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, desde el día veinticinco de enero al catorce de septiembre de la presente anualidad. -----

CUARTO: Se aprueba el aumento por la cantidad de \$1,500.00 (son: un mil quinientos pesos 00/100 M.N.); para modificar el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en lo relativo al numeral 8.11.- Vales de despensa de fin de año. En diciembre de cada año se hará entrega de vales de despensa hasta por un monto de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) al personal adscrito al Tribunal, para conmemorar las festividades Navideñas; para quedar de la siguiente manera: Artículo 8.11.- Vales de despensa de fin de año. En diciembre de cada año se hará entrega de vales de despensa hasta por un monto de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) al personal adscrito al tribunal electoral, para conmemorar las festividades navideñas. Por tratarse de un asunto de interés general, el artículo aprobado del manual en cita, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y darse los avisos correspondientes. -----

QUINTO: Se aprueba entregar por única ocasión un importe de \$1,500,00 (son: un mil quinientos pesos 00/100 M.N.); en la primera quincena del mes de febrero de la presente anualidad de manera adicional a sus remuneraciones, a las y los servidores de este tribunal electoral, en sustitución de los obsequios y el festejo navideño de la anualidad dos mil veinte, que no tuvo verificativo en atención a la contingencia sanitaria Virus Sars-Cov-2 (COVID 19).-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”

SEXTO: Se aprueban las modificaciones a los “LINEAMIENTOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA RECEPCIÓN DE MEDIOS DE IMPGUNACIÓN Y PROMOCIONES VÍA ELECTRÓNICA”, propuesto por el Comité Revisor de la Normatividad del Tribunal Electoral del Estado de Campeche (ANEXO ÚNICO). Por tratarse de un asunto de interés general, los Lineamientos en cita, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y darse los avisos correspondientes. -----

SÉPTIMO: Se aprueba que el personal adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, personal de la Dirección de Administración, la titular del Departamento de Informática, el personal de la Presidencia y polivalente que resulte necesario, continúen con las labores presenciales en el Tribunal Electoral local, en un horario que resulte necesario de acuerdo a las necesidades del servicio toda vez que desde el día siete de enero de la presente anualidad la autoridad administrativa hizo la declaratoria del Proceso Electoral 2021; debiendo todo el recurso humano que acceda a los espacios públicos del tribunal portar el uniforme institucional y acatar en todo momento las medidas de sana distancia y el “PROTOCOLO DE RETORNO A LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”, implementadas como medidas de contención dentro de la emergencia decretada en contra del virus SARS-CoV2 (COVID-19); en tanto que el demás personal administrativo y jurisdiccional, continúen en durante el mes enero que transcurre y febrero de la presente anualidad seguirán realizando desde casa “trabajo a domicilio” privilegiando el uso de tecnologías de la información y la comunicación, atentos siempre a las instrucciones de sus superiores. -----

OCTAVO: Expídanse los respectivos nombramientos. -----

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación. -----

SEGUNDO. Gírese atento oficio al Periódico Oficial del Estado en su oportunidad para la publicación de los puntos de acuerdo CUARTO y SEXTO, incluyendo el anexo único relativo a los “LINEAMIENTOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA RECEPCIÓN DE MEDIOS DE IMPGUNACIÓN Y PROMOCIONES VÍA ELECTRÓNICA”, con fundamento en lo establecido en los artículos 697 de la Ley de

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”

Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 34, fracción XXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, hágase además del conocimiento público en la página oficial del Tribunal Electoral de conformidad con el artículo 694 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano colegiado para que remita por correo institucional y mediante oficio, copia escaneada certificada de la presente acta a la Maestra Rosa Elena Arredondo Cervera, titular de la Dirección de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de los acuerdos tomados, los cuales deberá comunicar mediante correo electrónico a las y los interesados para los efectos legales y administrativos correspondientes. ---

CUARTO. Cualquier situación no prevista en el presente acuerdo será resuelta por el pleno. -----

Magistrado presidente, magistrada y magistrado, habiendo agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión privada administrativa no presencial de pleno, siendo las 11:45 horas de este mismo día, y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada, así como firmada por los asistentes, dándose fe de que la magistrada y los magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión privada no presencial y los acuerdos tomados fueron aprobados por UNANIMIDAD DE VOTOS, y firman ante mí, Secretaria General de Acuerdos, la presente acta de conformidad y para constancia de ello, quien certifica y da fe. -----

**MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.**

**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y
nuestras resoluciones"


LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del
Estado de Campeche. CERTIFICO: -----

Que la presente hoja corresponde al Acta número 2/2021 de la sesión
privada no presencial de pleno del Tribunal Electoral del Estado de
Campeche, de fecha 29 de enero de 2021, que consta de un total de
12 páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

